



12-14

10 Ene 2014

[Handwritten signature]

PENCO 9 DE ENERO DE 2014

LA ALCALDÍA MUNICIPAL CON ESTA

FECHA ORDENA LO QUE SIGUE:

Nº 001--/

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 208 del 01 de Septiembre de 1982, que aprueba el establecimiento de Ferias Libres en la ciudad de Penco; el acuerdo de la Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 11 de diciembre de 2013, que aprueba la modificación de la Ordenanza de Ferias Libres de Penco; y las facultades que me confiere la Ley 18-695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

La necesidad de normar las actividades generadas en los sectores donde se establecen las ferias libres en la comuna y cuya aplicación y cumplimiento son de carácter obligatorio desde su publicación: *Díctese la siguiente:*

ORDENANZA DE FERIAS LIBRES

TITULO I
NORMAS GENERALES



ARTICULO 1º Para los efectos de la presente Ordenanzas, se entenderá los conceptos que se señalan, según las definiciones que en cada caso se indican:

- a) **FERIA LIBRES:** El comercio que se ejerce en la vía pública, en días, horas y lugares que autorice la Municipalidad de Penco, entre productores o intermediarios
- b) **FERIANTES:** Es la persona natural, que habiendo cumplido con los requisitos establecidos por la Municipalidad, tendrá derecho a concurrir a las Ferias Libres a ofrecer sus productos.
- c) **PUESTO:** Es el espacio físico asignado por el Municipio, donde el feriante ofrecerá y expondrá al público sus productos.
- d) **DERECHO MUNICIPAL:** Es la contribución que deben cancelar los feriantes a la Municipalidad, por el ejercicio de actividades lucrativas, en el lugar destinado para el funcionamiento de las



- e) Dejar libre para la atención de público, un espacio mínimo de tres metros
- f) El número de habitantes a servir
- g) Ubicación equidistante de los centros más poblados
- h) El área de ubicación de los puestos se definirá considerándola entre las líneas de edificación, de modo de permitir zona de seguridad de peatones en los cruces de vías

ARTICULO 4º Los derechos municipales y espacios (en metros lineales), a ocupar en las ferias libres por los comerciantes, serán los que a continuación se señalan :

- **Camiones:** 10 metros lineales, por el lado de la calzada que determine el Municipio
- **Camionetas, Furgones, Jeep, Station Vagons;** 8 metros lineales, por un solo lado, previamente establecido por el Municipio
- **Tarimas:** 2 metros lineales cada una



En todo caso el Municipio podrá modificar estas capacidades, las cuales solo podrá disminuir y nunca aumentar.

ARTICULO 5º La Municipalidad otorgará un puesto debidamente individualizado y numerado, previo pago de los derechos municipales que procedan, si hubiere disponibilidad de ellos en la feria.

En caso contrario, registrará los antecedentes del solicitante, en una lista de espera y otorgará el puesto por estricto orden de lista, en la medida que haya disponibilidad.

ARTICULO 6º Dispónese el funcionamiento de ferias Libres de la comuna, las que deberán ceñirse a cumplir estrictamente las siguientes disposiciones:

- a) **Feria Libre Penco:** funcionará los días sábado, en calle El Roble, entre calle Las Heras y calle Cruz.
- b) **Feria Libre Lirquén:** funcionará los días miércoles, en calle Malaquías Concha, entre calle Balmaceda y calle Sargento Aldea.
- c) **Feria Libre Baquedano:** funcionará los días jueves, en calle Manuel Bulnes, entre calle Eleuterio Ramírez y calle Erasmo Escala.

ARTÍCULO 7º

Se establece el siguiente horario de funcionamiento:

HORARIO NORMAL

INSTALACION	APERTURA	CIERRE	LEVANTE
08:00 A 09:00	09:00 HRS	16:00 HRS	17:00 HRS



ARTICULO 4° El presente Reglamento podrá ser adquirido por todo contribuyente, a un valor de 2,5% de una U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual).

ARTICULO 5° Dejase sin efecto toda ordenanza o decreto municipal referido a la misma materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



IRMA SAAVEDRA SEPÚLVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL



VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|--|------|
| - Direcciones Municipales | (10) |
| - Carabineros de Chile Tercera Comisaría Penco | (1) |
| - Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Penco | (1) |
| - Secretaría Municipal | (1) |
| - Archivo Reglamentos y Ordenanzas | (1) |
| - Oficina de Partes | (1) |

VHFR/ISS/JAE/iss